

C I R C U L A R CSJHC16-100

Fecha: martes, 23 de agosto de 2016  
Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS  
De: Presidencia Consejo Seccional  
Asunto: "Proceso de liquidación Judicial de TELCELL EMPRESA  
PRECOOPERATIVA"

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre el contenido del oficio No. 1280 del 16 de agosto de 2016, suscrito por la Secretario del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva, en el que comunica que ese despacho judicial, mediante providencia del 3 de agosto de 2016, declaró la apertura del trámite de Liquidación Judicial de los Bienes de TELCELL EMPRESA PRECOOPERATIVA NIT 90008733-1, proceso con radicación No. 41001310300420100009000.

En consecuencia, solicito enterar a los Jueces de su Distrito la iniciación de este trámite de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Cordialmente,



**EFRAÍN ROJAS SEGURA**  
Presidente

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio.

ERS/LYCT



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
NEIVA - HUILA

Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Código: EXTCSJH16-2327:  
Fecha: 17-ago-2016  
Hora: 15:05:11  
Destino: Consejo Seccional de la Judicatura del Huila  
Responsable: CEPEDA TRUJILLO, LYDA YAZMIN  
Circuitos: 1  
Password: EAC0447D

Oficio Nro. 1280  
Neiva, agosto 16 de 2016

17 AGO 2016 1232

Señores  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
Neiva

*Para con*

Ref: Proceso de Liquidación Judicial antes de reorganización de  
TELCELL EMPRESA PRECOOPERATIVA NIT. 90008733-1 (Rad. 41  
001 31 03 004 2010 00090 00 folio 325 tomo 23)

Conforme lo ordenado en providencia de fecha 3 de agosto del presente  
año, se les informa que este juzgado declaró la apertura del trámite de  
Liquidación Judicial de los bienes de TELCELL EMPRESA  
PRECOOPERATIVA NIT. 90008733-1 disponiendo oficiarle para  
que se sirva comunicar a los señores jueces de la república de la iniciación  
de este trámite de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley  
1116 de 2006.

Atentamente,

  
SILVIO CASTAÑEDA MANCHOLA  
Secretario